

María Ruiz Santana, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) contra la(s) que se procede:

Vivienda unifamiliar en c/ Valparaíso s/n, de la urbanización Simón Verde, término de Mairena del Aljarafe. Tiene entrada por el núcleo o calle V-3. Está señalada en el núcleo a que pertenece con el núm. 32. Se compone de planta baja y alta con una superficie útil entre ambas de 90 m² más 14 metros cuadrados útiles de garaje. La parcela sobre la que está construida tiene una superficie de noventa y cinco metros y setenta y siete decímetros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edificio Viapol, Planta 4.^a de esta Capital, el próximo día 6 de junio del corriente año, a las 10,00 horas, para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 4 de julio a la misma hora y lugar, llevándose a efecto la subasta por el tipo del 75% del valor pactado en la escritura de constitución y, para el caso de que tampoco concurran postores, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 5 de septiembre a la misma hora y lugar, llevándose todas a efecto bajo las condiciones generales establecidas en el art. 131 de la Ley Hipotecaria. Si por causa de fuerza mayor, no se pudiera celebrar la subasta el día señalado, se llevará a cabo al siguiente día hábil y bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 6.740.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta provisional del Juzgado, clave cuenta núm. 4053, en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya de Sevilla, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del tipo del remate.

3. Se podrá hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación hecha a que se refiere el apartado 2.^o

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsisténtes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos como de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento, se expide el presente, en Sevilla, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. - El Secretario, E/.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 332/95).

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia núm. 19 de Sevilla, don Rafael de los Reyes Sainz de la Maza, en autos de procedimiento judicial Sumario art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 279/94-2-M, instado por Layher S.A., representada por el

Procurador Sr. Luis Escribano de la Puerta, contra don Ernesto Montero Candela, por el presente anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de mayo de 1995 a las 10,00 horas de su mañana, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, en el caso de que no hubieren concurrido postores a la primera, el día 19 de junio de 1995 a la misma hora, en segunda subasta, en el caso de que no hubieren concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25% del referido precio; y el día 19 de julio de 1995 a la misma hora en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y preferentes -si las hubiere- al crédito de la actora continuarán subsisténtes, entendiéndose que el remitente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BBV de esta capital, y bajo el código 409100027994, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones, si no confieren la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliese la obligación, pueda aprobarse en remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

El presente Edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la práctica en la finca de que se trate.

La finca objeto del remate es:

«Urbana. Piso A izquierda subiendo la escalera y derecha mirando desde la calle, situado en la tercera planta alta, de la casa señalada o con el número treinta y tres, hoy treinta y cinco de la calle Virgen de Luján del Barrio de los Remedios de esta capital.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Sevilla al folio 76 vt.^o, del tomo 868, libro 189 de la 1.^a Sección, finca 12.670, inscripción 3.^a.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 10.000.000 ptas., que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Sevilla a 3 de febrero de 1995.- La Secretario. E/.

EDICTO. (PP. 725/95).

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 19 de Sevilla, don Rafael de los Reyes Sainz de la Maza, en autos de procedimiento judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 279/94-2-M, instado por Layher S.A., representada por el Procurador Sr. Luis Escribano de la Puerta, contra don Ernesto Montero Candel, por el presente se aclara el edicto dictado por este Juzgado el pasado día 3 de febrero de 1995, en el sentido de que la hipoteca fue realizada sobre una tercera parte del inmueble y no sobre su totalidad:

Las subastas están señaladas para el próximo día 19 de mayo de 1995 a las 10,00 horas de su mañana en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, en el caso de que no hubieren concurrido postores a la primera, el día 19 de junio de 1995 a la misma hora en segunda subasta, y en el caso de que no hubieren concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25% del referido precio; y el día 19 de julio de 1995 a la misma hora en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún póstor a la segunda.

La finca objeto del remate es sobre una tercera parte de:

«Urbana. Piso A izquierda subiendo la escalera y derecha mirando desde la calle, situado en la tercera planta alta, de la casa señalada o con el número treinta y tres, hoy treinta y cinco de la calle Virgen de Luján del Barrio de los Remedios de esta capital.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Sevilla al folio 76 vt.^o, del tomo 868, libro 189 de la 1.^a Sección, finca 12.670, inscripción 3.^a.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 10.000.000 ptas., que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Sevilla a 15 de marzo de 1995.- La Secretario. E/.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTA FE

EDICTO. (PP. 524/95).

Doña Gloria Muñoz Rosell, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa Fe y su Partido, hace saber:

Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 73/94, instado por Banco Hipotecario de España, S.A. contra don Miguel González Revilla y doña Béatrice Villegas Sánchez he acordado la celebración de primera y pública subasta para el próximo día diecisiete de noviembre de 1995 a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el señalado en la descripción de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. Que, para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Establecimiento bancario, Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Fe, número de cuenta 1787, clave 18, referente a los procedimientos hipotecarios y número de procedimiento y año ya expresados.

Tercero. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se acuerda señalar para la celebración de la segunda, el próximo día quince de diciembre de 1995, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, rigiendo las mismas condiciones que para la primera, pero con una rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y caso de resultar desierta también la segunda subasta, se acuerda señalar para la celebración de la tercera el próximo día diecinueve de enero de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, y rigiendo el resto de las condiciones que para la segunda.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Casa sita en pago de Las Bazanas, manzana núm. 2, calle segunda transversal a Prolongación Pasaje Señor de la Salud, hoy c/ Antonio de Nebrija, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, finca núm. 10492, libro 180, folio 7, tomo 1222. Tipo de tasación: 6.860.000 ptas.

Y para que sirva de notificación en forma a cuantas personas estuviesen interesadas, libro el presente en Santa Fe, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- La Secretaria Judicial, La Juez.

EDICTO. (PP. 525/95).

Doña Gloria Muñoz Rosell, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa Fe y su Partido, hace saber:

Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 601/93, instado por Banco Hipotecario de España, S.A. contra Carpintería Garmo, S.A., he acordado la celebración de primera y pública subasta para el próximo día diez de noviembre de 1995